



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9768

Viernes 17 de Junio de 2005

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Aldo Juan Marconetto
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005 - Dto. Nº 837, 902, 908, 909, 910, 912 a 917, 919 a 921, 924, 925, 931 y 932 2-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2005 - Res. Nº 131 5
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2005 - Res. Nº 53 5
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2005 - Res. Nº 148, 180, 181, 182, 190, 191, 196, 197, 206, 207, 210, 221, 228, 231, 232, 247, 249 a 259, 261, 270, 272 a 277, 295, 297, 298, 299, 312, 326, 327 a 332, 336, 362, 364, 366 a 374, 376, 378, 379, 380, 390 a 392, 411, 412, 414, 415, 416, 420, 424, 425, 426, 429, 430, 439, 440, 441, 442, 457, 458, 491, 514, 516 a 526, 528 a 536, 540, 541, 542, 543, 545, 547, 548, 549, 555, 556, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 597, 601, 602, 603, 604, 605, 607, 615, 616, 617, 618, 620, 621, 624, 649 a 652 5-20

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Secretaría de Cultura
Año 2005 - Res. Conj. Nº III-37 MEyCP y XVII-06 SC 20-21
Corporación de Fomento del Chubut
y Administración de Vialidad Provincial
Año 2005 - Res. Conj. Nº XIX-21 Corfo y XV-13 AVP 21
Corporación de Fomento del Chubut
y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2005 - Res. Conj. Nº XIX-22 Corfo y V-106 MCG 21
Ministerio de Coordinación de Gabinete
y Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2005 - Res. Conj. Nº 54 MCG y 134 ME y CP 21

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.393/04 21-22

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 23-32

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 837 **30-05-05**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente Sr. ELICECHE, CARLOS TOMAS (DNI Nº 14.270.359), destinado a familias afectadas por el conflicto pesquero.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 701 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2005.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 902 **06-06-05**

Artículo 1º.- CREASE la Comisión Técnica de Planificación para la implementación del Programa de Infraestructura Básica en Obras y Servicios Públicos del Plan Quinquenal presentado por la Federación Chubutense de Cooperativas.

Artículo 2º.- La Comisión creada en el Artículo 1º está integrada por un (1) representante del Ministerio Coordinador de gabinete; un (1) representante del Ministerio de Economía y Crédito Público; un (1) representante de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; un (1) representante de la Subsecretaría de Cooperativas y Mutualidades y dos (2) Representantes de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos.

Artículo 3º.- La Comisión Técnica deberá producir un informe de factibilidad de acción para el desarrollo de los proyectos en un plazo de sesenta (60) días hábiles de sancionada la presente norma.

Dto. Nº 908 **06-06-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta temporaria en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y

creándose un (1) cargo de División Medicina de la Planta Permanente en el programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3º.- Reconócese a partir del 01 de noviembre de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto, lo actuado por el doctor GUARRACINO Adrián Rodolfo (MI Nº 16.130.210 - clase 1962) a cargo de la División Medicina del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 11 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Nº 2976.

Artículo 4º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al doctor GUARRACINO Adrián Rodolfo (MI Nº 16.130.210 - clase 1962) para desempeñarse a cargo de la División Medicina del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud con los alcances del Decreto Nº 97/87, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 11 del cargo Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Nº 2976.

Artículo 5º.- Abónese al doctor GUARRACINO Adrián Rodolfo (MI Nº 16.130.210 - clase 1962) la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Nº 2976, el cargo de Jefe División Medicina del Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 2 - Categoría 11 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley Nº 2672 y su modificatoria Nº 2976 a partir del 01 de noviembre de 2004.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal de ejercicios Anteriores y Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2005.

Dto. Nº 909 **06-06-05**

Artículo 1º.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew.

Artículo 2º.- Modifícase el Plantel Básico de la Secretaría de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento A, Categoría 10 de la Planta Temporaria en el Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud y creándose un (1) cargo A, Categoría 10 en la Planta Permanente en el Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew.

Artículo 3º.- Acéptase a partir del 01 de octubre del 2004, la renuncia presentada por el doctor HUGHES Roberto Rubén (MI Nº 11.107.319 - clase 1954) al cargo de Jefe de División Medicina de Urgencias del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area

Programática Trelew de la Secretaría de Salud en la Jerarquía 4 - Categoría 13 del cargo agrupamiento A, Clase I con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976.

Artículo 4º.- Déjase constancia que el profesional mencionado en el Artículo anterior continuó cumpliendo funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria N° 2976.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew, del Presupuesto para el año 2005.

Dto. N° 910**06-06-05**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para cubrir las necesidades de obras de desmalezamiento y mantenimiento general de líneas en la red de distribución al Sistema Interconectado Noroeste de la Provincia, en los términos y conforme surge del Expediente N° 2120-SIPySP-04, mediante la contratación de la firma IPE SRL.

Artículo 2º.- RECONOCESE el gasto emergente del Expte. N° 2120-SIPySP-04, devengado en los ejercicios 2002 y 2003.

Artículo 3º.- AUTORIZASE al Sr. Director General de Servicios Públicos a suscribir un Convenio con la firma IPE SRL.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, cuyo monto asciende hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 158.114,93), con IVA incluido, será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - partida Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 428 - Ubicación Geográfica 1406 - Ejercicio 2005.

Artículo 5º.- INSTRUYASE sumario administrativo a fin de determinar la existencia de responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes.

Dto. N° 912**06-06-05**

Artículo 1º.- No confirmar a dar de baja a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, al Agente en comisión de Policía de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar BARRIA, Néstor Adrián (MI N° 21.541.662, clase 1970), de conformidad con lo previsto en el artículo 122º inciso b) del Decreto Ley 1561, modificado por Ley 4124.

Dto. N° 913**06-06-05**

Artículo 1º.- Nombrar en la Policía de la Provincia, a partir de la fecha del presente Decreto en comisión por el término de un (1) año en la jerarquía de Oficial Subinspector de la Agrupación Servicio - Escalafón Técnico en el cargo de Director en la División Banda de Música, al profesor RODRIGUEZ RIOS, Alejandro Aldo (MI N° 23.388.533, clase 1973).

Artículo 2º.- Transcurrido el término fijado en el Artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando el funcionario designado no se encuentre comprendido en alguna de las causales prescriptas en el Artículo 14º del Decreto Ley 1561, modificado por la Ley 4124.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Inciso I - Programa 5 - Conducción y Administración.

Dto. N° 914**06-06-05**

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Principal BURGOS, Nicomedes (MI N° 11.631.123 - clase 1955) tres (3) meses de licencia con goce de haberes conforme lo previsto en el Artículo 104º del Decreto Ley 1561 reformado por Ley 4124.

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditado a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.

Dto. N° 915**06-06-05**

Artículo 1º.- Concédase al Sargento Ayudante GARCIA, Héctor Julio (MI N° 14.757.479 - clase 1962) de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo, un (1) año de licencia sin goce de haberes, conforme el Artículo 37º del Anexo I del Decreto N° 343/90 (Régimen de Licencias Policiales) a partir de la fecha de su notificación.

Dto. N° 916**-06-06-05**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto a cargo del Departamento Archivo de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, al agente AVILA, Rubén Oscar (MI N° 14.388.398 - clase 1961) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la citada Dirección General.

Artículo 2º.- El agente AVILA, Rubén Oscar percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo de la subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley 1987, reglamentado por el Artículo 1º - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82, y por aplicación del Decreto N° 700/92.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 6: Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Dto. Nº 917 06-06-05

Artículo 1°.- AUTORIZASE un anticipo diario de hasta la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) con cargo a rendir cuenta, con la finalidad de aportar los gastos de estadía y alimentación, que surjan como necesarios para el cumplimiento de los Contratos de Locación de Obra celebrados con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- A los efectos establecidos en el Artículo anterior, deberá contarse con previa autorización expresa del Sr. Subsecretario de Servicios Públicos y el Director General o Director del área en que se desempeña el contratado.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Dirección Centro Regional de Energía Eólica - Partida 349 - de los Programas en que está afectado cada Contrato y por los correspondientes Ejercicios.

ANEXO I

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Federico Fadel | DNI Nº 5.482.442 |
| Marcelo Adolfo Giorgi | DNI Nº 14.465.056 |

Dto. Nº 919 07-06-05

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) a favor de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente Dr. Raúl SIMONCINI (MI Nº 5.331.431), destinado a asistir a familias de escasos recursos de dicha localidad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Ubicación Geográfica 2114 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2005.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 920 07-06-05

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección General Administrativa de la Secretaría Privada del señor Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Karina Elizabeth MORAÑA (MI Nº 23.134.277 - clase 1973), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento

Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la mencionada Secretaría.

Artículo 2°.- La agente designada en el Artículo 1°, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y el cargo que subroga, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° del Decreto Ley Nº 1987 y su reglamentario Decreto Nº 116/82, Artículo 1° - Punto II - Apartado 2 y por aplicación del Decreto Nº 700/92.

Dto. Nº 921 09-06-05

Artículo 1°.- ADJUDICASE a la firma IGARRETA SACI la Licitación Pública Nº 14/04, «ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCION GENERAL», en su oferta básica por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 203.760,00) con IVA incluido, por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2°.- DESESTIMASE la Oferta alternativa presentada por la firma IGARRETA SACI y la oferta básica presentada por la firma AUTOSUR SA, por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, cuyo monto asciende hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 203.760,00) con IVA incluido, será imputado en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2005.

Dto. Nº 924 09-06-05

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 01/04 correspondiente a la Obra: «RECUPERACION ESTRUCTURA OBRA TOMA - PLANTA DESALINIZADORA - PUERTO PIRAMIDE», a la firma VIAC SA por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 192.471,28) a mes base agosto de 2004, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, en razón de ser técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2°.- IMPUTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 192.471,28), en la Partida: Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 17 - Conducción y Ejecución Política Agua y Saneamiento - Proyecto 27 - Ubicación Geográfica 702 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 380 - Ejercicio 2005.

Dto. N° 925**09-06-05**

Artículo 1º.- ADJUDICASE a la empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES SRL, con domicilio legal en la calle Rivadavia N° 445 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, la Licitación Pública N° 60/04 Obra: «AMPLIACION Y REFACCION ESCUELA N° 121» en El Cajón - Cholila en su oferta alternativa por un monto de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 704.507,89) a valores básicos del mes de enero de 2005, con un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, por ajustarse su presentación a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su oferta alternativa técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.

Artículo 2º.- DESESTIMANSE la oferta alternativa de la empresa CALCE SRL y las ofertas básicas de las empresas ESQUEL CONSTRUCCIONES SRL y CALCE SRL, por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 704.507,89), en la Partida: SAF 88 - Programa 20 - Subprograma 6 - UG 1407 - Proyecto 22 - Fuente 111 - Inciso 4 - P. Ppal. 1 - Ejercicio 2005.

Dto. N° 931**10-06-05**

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el convenio celebrado el día 29 de abril de 2005 entre el Ministerio de la Producción y el Banco del Chubut S.A., que se halla registrado al Tomo 9, Folio 170, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 04 de mayo de 2005.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 60: Ministerio de la Producción - SAF 60 - Programa 30 - Inciso 5 - Partida 7 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2005.

Dto. N° 932**10-06-05**

Artículo 1º.- Decláranse de Interés Provincial la «VII Jornadas Nacionales de Floricultura», a realizarse en la ciudad de Trevelin entre los días 19 y 21 de octubre del año en curso.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Res. N° 131****26-05-05**

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente

HELLERMANN TYTON S.R.L. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 902-882050-1, C.U.I.T. N° 30-59515403-7, con domicilio en Monteagudo 760 de Villa Lynch - Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del 30 de mayo de 2005, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la jurisdicción Chubut.

I: 15-06-05 V: 17-06-05

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**Res. N° 53****13-06-05**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar la contratación directa de los servidores informáticos destinados a la administración de la red de Casa de Gobierno, hasta un monto total de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS (\$ 21.700,00).

Artículo 2º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2005, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS (\$ 21.700,00) en la Partida: jurisdicción 10 Ministerio Coordinador de Gabinete, Programa 4, Actividad Específica 1, Inciso 4 - Principal 4 - Principal 3 - Parcial 6 - UG 11999 - FF 111.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**Res. N° 148****03-02-05**

Artículo 1º) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa la Señora Margarita Emilia REHAK, D.N.I. N° 4.576.477.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de febrero de 2003.

Artículo 3º) DECLARAR prescripto el reintegro de aporte personal obligatorio establecido por la Ley N° 3684, con anterioridad al 24/02/2003 por aplicación de la prescripción liberatoria anual.

Res. N° 180**11-02-05**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Irene Julia Alcira SCARINATTA, D.N.I. N° 6.545.697, concubina del extinto empleado de la Municipalidad de Trelew Dn. César Antonio RAGO, L.E. N° 7.325.273.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 25 de Febrero de 2004.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la

transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 181 **11-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al menor Juan Sebastián BORK, D.N.I. N° 33.771.010 (con vencimiento al: 09/05/2006), en su carácter de hijo de la Sra. María Isabel BORK, D.N.I. N° 6.373.075, extinta empleada de la Secretaría de Salud. (TUTORA: María Victoria CASTILLO, D.N.I. N° 23.578.804).

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de julio de 2004.

Res. N° 182 **11-02-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por la Señora BARBARISI, María Cristina, D.N.I. N° 6.197.396, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos consignados a Fs. 12 del Expediente N° 3676/04; comprendidos entre el 03-04-76 al 01-08-95, totalizando DIECISIETE (17) AÑOS, SEIS (06) MESES Y NUEVE (09) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 190 **11-02-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por el Señor SALDAÑO CORTES, Pablo José, D.N.I. N° 22.632.788, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos consignados a Fs. 23 del Expediente N° 465/04; comprendidos entre el 10-03-97 al 30-05-01, totalizando DOS (02) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (01-03-01 al 01-12-01).

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 191 **11-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Lelia Irene LOVATO, DNI N° 11.276.771, ex -empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2005.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter pro-

visional con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 196 **11-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Hugo Hugo Marcelo PIERUCETTI, L.E.N° 7.570.135, esposo de la extinta empleada del Ministerio de Educación Dña. Teresa María MAYDAGAN, D.N.I.N° 5.297.692.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 16 de Julio de 2004.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 197 **11-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Tomasa CAYUPICHUN, L.C. N° 2.050.544, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2005.

Res. N° 206 **11-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Héctor Ricardo PALLERES, L.E.N° 7.810.981, ex-empleado del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de Enero de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 207 **11-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Atilio ZEPPO, esposo de la extinta empleada del Ministerio de Educación Dña. Dolores BARCALA, D.N.I.N° 2.767.304.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de Octubre de 2004.

Res. N° 210 **17-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Ernesto RAÑILEO, LE N° 7.810.851, ex-empleado de la Municipalidad de Esquel.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se

liquidará a partir del 08 de Abril de 2003, dicho beneficio será percibido por el curador designado judicialmente.

Res. N° 221 **17-02-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por la Señora GOMEZ Sabina Andrea, D.N.I. N° 22.118.447, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, por los períodos 01-06-01 al 29-05-03 y 02-06-03 al 17-01-04, totalizando DOS (02) AÑOS, SIETE (07) MESES Y CUATROCE (14) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 228 **22-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 4915, al Señor Luis Eduardo Reynoso, D.N.I. N° 5.533.677, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de diciembre de 2004.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 231 **22-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Aldina LINCOPIL, D.N.I. N° 4.713.270, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2005.

Res. N° 232 **22-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Marchan LOZADA, L.E. N° 7.329.434, ex-empleado de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2004.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 247 **25-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL

N° 3923, al Señor Roberto Miguel RASO, D.N.I. N° 14.470.146, a Julián RASO, D.N.I. N° 36.320.641 (con vencimiento al: 24/08/2009) y a Martina RASO, D.N.I. N° 38.800.008 (con vencimiento al: 07/08/2013), esposo e hijos de la Sra. Miriam Teresita CASTAGNO, D.N.I. N° 14.977.931, extinta empleada del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de marzo de 2003.

Res. N° 249 **25-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Fernanda CALFU, L.C. N° 0.720.986, en su carácter de cónyuge supérstite de Dn. Andrés RUPALLAN, L.E. N° 7.317.263, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de diciembre de 2004.

Res. N° 250 **25-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Sara Margarita JONES, L.C. N° 4.065.386, en su carácter de cónyuge supérstite de Dn. Roberto AMOROS, L.E. N° 0.442.101, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de noviembre de 2004.

Res. N° 251 **25-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Argentina ALBORNOZ, L.C. N° 9.791.253, en su carácter de esposa del Dn. Francisco MELLA, L.E. N° 2.910.012, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de diciembre de 2004.

Res. N° 252 **25-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Isabel ACUÑA, L.C. N° 0.561.905, en su carácter de cónyuge supérstite de Dn. José Eustaquio LORENZI, L.E. N° 7.318.361, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará el mismo a partir del 28 de diciembre de 2004.

Res. N° 253 **25-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Luis PAILLA QUISEL, D.N.I. N° 17.881.410, en su carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Cecilia MENDEZ, D.N.I. N° 1.453.423, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de julio de 2004.

Res. N° 254 **25-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mary GRIFFITHS, D.N.I. N° 9.791.166, en carácter de cónyuge supérstite de Dn. David Henry WILLIAMS, L.E. N° 7.311.719, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de noviembre de 2004.

Res. N° 255 **25-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Bartolina BLANCO, D.N.I. N° 6.490.906, en su carácter de cónyuge supérstite de Dn. Héctor Dalmiro GONZALEZ, D.N.I. N° 6.770.232, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2004.

Res. N° 256 **25-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Rosa del Carmen SOTO, D.N.I. N° 14.757.031, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Mario Raúl FUENTEALBA, D.N.I. N° 12.047.573, extinto empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 11 de septiembre de 2004.

Res. N° 257 **25-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Sara POLLASTRELLI, L.C. N° 4.438.571, en su carácter de concubina de Dn. Gustavo Marcos FERNANDEZ, L.E. N° 6.037.206, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de julio de 2004.

Res. N° 258 **25-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Emilio Ernesto REINOSO, L.E. N° 6.773.043, ex-empleado del Instituto de Asistencia Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 259 **25-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Máximo Ruperto JUNCOS, D.N.I. N° 6.356.028, ex-empleado de

la Municipalidad de Rada Tilly.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2005.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 261 **25-02-05**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, Al Señor Osvaldo Angel GUTIERREZ, D.N.I. N° 10.145.832, ex-empleado de la Policía del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de enero de 2005.

Res. N° 270 **03-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Argentina HABIB, L.C. N° 4.468.673, ex-empleada de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 272 **03-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María del Carmen ARROYO, L.C. N° 5.934.290, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2005.

Res. N° 273 **03-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Beatriz Leonidas ROMERO CARMAN, D.N.I. N° 3.788.338, ex-empleada del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 274 **03-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Rosa Esther

MANRIQUE, D.N.I. Nº 4.713.271, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de enero de 2005.

Res. Nº 275 03-03-05

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Benedicta NUÑEZ, D.N.I. Nº 5.250.899, en su carácter de cónyuge supérstite de Dn. Jesús Victoriano GOMEZ, D.N.I. Nº 5.413.731, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de noviembre de 2004.

Res. Nº 276 03-03-05

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Berta KRASNOSELSKY, D.N.I. Nº 5.543.038, en su carácter de cónyuge supérstite de Dn. Adolfo CRISTALDO, L.E. Nº 0.403.293, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de octubre de 2004.

Res. Nº 277 03-03-05

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 a la señora Luisa Zulema FUENTEALVA, L.C. Nº 4.263.218, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de diciembre de 2004.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90º Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

Res. Nº 295 03-03-05

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Hortencia ROCHA, D.N.I. Nº 4.713.274, en su carácter de cónyuge supérstite de Dn. Guillermo URRUTIA, D.N.I. Nº 7.810.931, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de noviembre de 2004

Res. Nº 297 03-03-05

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 A la Señora Cremilda SEGOVIA, L.C. Nº 5.288.913, ex-empleada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2005.

Res. Nº 298 03-03-05

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Olga INALEF, D.N.I. Nº 10.637.990, en su carácter de cónyuge supérstite de Dn. Mauricio CATRILAF, D.N.I. Nº 7.324.589, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de noviembre de 2004.

Res. Nº 299 03-03-05

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL Nº 3923, a la Señora Marta Ramona RAMPONE, D.N.I. Nº 6.195.131, ex-empleada del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de enero de 2005.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pcia de Santa Fe y la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90º Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

Res. Nº 312 11-03-05

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 al Señor Tomás Andrés DE LUCA, L.E. Nº 7.328.706, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de enero de 2005.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90º Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

Res. Nº 326 17-03-05

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº 3923 Al Señor José Amado OJEDA MANCILLA, D.N.I. Nº 14.672.364, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2005.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90º Ley Provincial Nº 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

Res. N° 327 **17-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Julio César AIDAR, D.N.I. N° 7.322.772, ex-empleado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Res. N° 328 **17-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Sabino SANTIBAÑEZ, D.N.I. N° 7.395.018, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Res. N° 329 **17-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Benito Rudesindo DIAZ, D.N.I. N° 7.810.226, ex-empleado de la Municipalidad de Puerto Madryn.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de enero de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 330 **17-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Mirta Herminia MUCCILO, D.N.I. N° 4.672.903, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 331 **17-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Fabiola de Lourdes BENEGAS DIAZ, D.N.I. N° 10.027.720, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de febrero de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de Santa Cruz y por la Administración Na-

cional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 332 **17-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Héctor PINTOS, D.N.I. N° 5.796.051, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 336 **17-03-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por el Señor GALEANO, José Nicolás Cayetano, C. I. Mercosur N° 5.703.562, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en las Reparticiones y por los períodos consignados a fs. 9 del Expediente N° 16/05, comprendidos entre el 04-09-70 al 31-07-79, totalizando TRECE (13) AÑOS, CINCO (05) MESES Y SIETE (07) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 362 **28-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Marta Mabel MACRI, L.C. N° 6.438.608, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2005.

Res. N° 364 **28-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Carlos Washington GATICA, D.N.I. N° 6.811.159, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 366 **28-03-05**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa el Señor Atilio José GIL, D.N.I. N° 6.890.117.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de noviembre de 2003.

Res. N° 367 **28-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Lilian Alicia ROGORA, D.N.I. N° 10.028.221, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Res. N° 368 **28-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Sonia María DANCOFF, D.N.I. N° 5.475.720, ex-empleada del Ministerio de Educación y de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 369 **28-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Juan Jorge SPINZANTI, L.E. N° 7.329.795, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 370 **28-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Gerardo CARBONE, D.N.I. N° 17.644.136, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 371 **28-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Dina Lidia ARZAN, D.N.I. N° 4.884.687, ex-empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 372 **28-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Lucía Cristina SANCHEZ, D.N.I. N° 10.145.846, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 373 **28-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVÁLIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Carlos Santiago RODRIGUEZ, D.N.I. N° 10.304.519, ex-empleado del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 374 **28-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 4915, a la Señora Rita Beatriz ESTEVE, D.N.I. N° 6.288.073, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administra-

ción Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 376 **28-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Nora JODOR, L.C. N° 5.397.063, ex-empleada de la Secretaría de Salud y del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de noviembre de 2004.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 378 **28-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Narciso Adrián MOYANO, D.N.I. N° 6.641.595, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de enero de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de la Pcia de Santa Cruz, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 379 **28-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Rosa Adriana GALINDO, D.N.I. N° 5.254.039, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Res. N° 380 **28-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Mario Edgardo ANGULO SERON, D.N.I. N° 11.769.643, ex-empleado del Banco del Chubut S.A.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de febrero de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 390 **31-03-05**

Artículo 1°) RECONOCER los servicios prestados por el Señor BALDESSARI, Héctor Ramón, DNI N° 6.437.966, desempeñados bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en la Policía de la Provincia del Chubut por el período 01-07-75 al 14-04-80, totalizando CUATRO (04) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y CATORCE (14) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°) El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 391 **31-03-05**

Artículo 1°) RECONOCER los servicios prestados por la Señora DE LA IGLESIA, María Antonieta, LC N° 4.162.166, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación por el período 01-10-63 al 18-03-74, totalizando DIEZ (10) AÑOS, CINCO (05) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°) El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 392 **31-03-05**

Artículo 1°) RECONOCER los servicios prestados por el Señor FASSONE, Miguel Antonio, LE N° 4.309.565, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en la Dirección de Despacho y Administración por el período 01-01-70 al 31-12-70, totalizando UN (01) AÑO de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes (01-09-68 al 31-12-69).

Artículo 2°) El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 411 **31-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Nelly FIGUEROA SALDIVIA, D.N.I. N° 92.531.113, en su carácter de cónyuge supérstite de Dn. Denis Ovidio ARBILLA, L.E. N° 5.440.819 extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 30 de enero de 2005.

Res. N° 412 **31-03-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Inés Maximina LARA, D.N.I. N° 4.552.825, en su carácter de cónyuge supérstite de Dn. Rodolfo LARA, L.E. N° 7.311.875, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de enero de 2005.

Res. N° 414 31-03-05

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora María Isabel MARRAPODI, DNI N° 6.366.641, en su carácter de cónyuge supérstite de Dn. Ramón Nicolás LIÑEYRO, LE N° 7.818.777, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de febrero de 2005.

Res. N° 415 31-03-05

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Adelina del Rosario MAGALLANES, LC N° 6.376.880, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2005.

Res. N° 416 31-03-05

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Eutelia VALENCIA, LC N° 9.793.215, en su carácter de cónyuge supérstite de Dn. Luis Orlando HERMOSILLA, LE N° 7.307.992, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de enero de 2005.

Res. N° 420 31-03-05

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por la Señora FERNANDEZ Stella Maris, DNI N° 14.447.024 desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación por los períodos consignados a fs. 13 del Expediente N° 607/05, comprendidos entre el 14-08-81 al 18-05-94, totalizando DIEZ (10) AÑOS, CUATRO (4) MESES Y UN (1) DIA, de Servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (períodos 24-02-93 al 24-12-93 y 13-03-94 al 18-05-94)

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 424 31-03-05

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Sonia Iris TEODOROFF, DNI N° 1.780.974, en su carácter de cónyuge supérstite de Dn. Pedro Juan SANCHEZ, DNI N° 7.319.934, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 15 de Diciembre de 2004.

Res. N° 425 31-03-05

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Pedro Hernán BORQUEZ GUENANTE, DNI N° 18.760.849, ex-emplea-

do de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 426 31-03-05

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Aidee CONSTANCIO, LC N° 3.552.361, en su carácter de cónyuge supérstite de Dn. Eleodoro OLIVERA, LE N° 7.313.187, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Res. N° 429 31-03-05

Artículo 1°): AMPLIAR el Reconocimiento de los Servicios prestados por la Señora PACCAGNELA, Graciela Emma, LC N° 4.920.857, en el Ministerio de Educación por el período 02-03-89 al 01-11-92, en tres (03) años y ocho (08) meses, totalizando QUINCE (15) AÑOS Y SIETE (07) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S.(02-11-92 al 01-03-97).

Artículo 2°): El presente Expediente debe ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione su trámite Jubilatorio.

Res. N° 430 31-03-05

Artículo 1°): AMPLIAR el Reconocimiento de los Servicios prestados por el Señor ROUSSEU SALET, Pedro Oscar, D. N. I. N° 5.487.608, en la Administración de Vialidad Provincial, por el período 01-01-73 al 31-12-73, en seis (06) meses de servicios; totalizando DOS (02) AÑOS Y ONCE (11) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social.

Artículo 2°): El presente Expediente debe ser enviado al Organismo Previsional donde el solicitante gestione su trámite Jubilatorio

Res. N° 439 04-04-05

Artículo 1°): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923- T.O. N° 4251, incoada por la Señora HUAYQUIMIL, Rosa Ester, DNI N° 4.989.475, por no reunir los requisitos establecidos en la citada norma legal.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9° - Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 440**04-04-05**

Artículo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923- T.O. N° 4251, incoada por la Señora ROMERO, Luisa del Carmen, DNI N° 5.490.242, por no reunir los requisitos establecidos en la citada norma legal.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial N° 3923).-

Res. N° 441**04-04-05**

Artículo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923- T.O. N° 4251, incoada por la Señora MILLAMAN, Elma , LC N° 5.791.211, por no reunir los requisitos establecidos en la citada norma legal.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 442**04-04-05**

Artículo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923- T.O. N° 4251, incoada por la Señora IBARRA, Guillermina , DNI N° 5.139.969, por no reunir los requisitos establecidos en la citada norma legal.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 457**07-04-05**

Artículo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923- T.O. N° 4251, incoada por el Señor ANTIECO, Eduardo, DNI N° 7.330.101, por no reunir los requisitos establecidos en la citada norma legal.

Artículo 2º): HACER SABER al interesado que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 458**07-04-05**

Artículo 1º): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, incoada por el Señor ALIENDRO, Mario Ernesto, DNI N° 5.510.981, por no reunir los requisitos establecidos en la citada norma legal.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9º - Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 491**14-04-05**

Artículo 1º) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N° 2228 y sus modificatorias que usufructúa el Señor Julio Argentino SARMIENTO, DNI N° 7.933.713.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2004.

Res. N° 514**14-04-05**

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por el Señor JIOS Edmundo Daniel, LE N° 6.684.375, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en la Dirección General de Administración de Personal, por el período 05-07-89 al 30-11-90, totalizando UN (01) AÑO, CUATRO (04) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACIÓN.

Res. N° 516**25-04-05**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Delia TOLEDO, DNI N°4.576.669, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2005.

Res. N° 517**25-04-05**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Angeles del Carmen CARRIZO, LC N°11.155.603, a Mónica Graciela BEJAR, DNI N°32.186.902 (con vencimiento al: 01/07/2004), a Roberto Daniel BEJAR, DNI N°33.773.996 (con vencimiento al: 26/03/2007) y a Nadia Belén BEJAR, DNI N°36.709.908 (con vencimiento al: 18/11/2010), esposa e hijos del Sr. Fernando BEJAR, DNI N°5.486.910, extinto empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de Julio de 2003.

Res. N° 518**25-04-05**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Maclovía JARAMILLO, DNI N°4.161.971, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 del marzo de 2005.

Res. N° 519**25-04-05**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Berta Alicia

BLAU, LC N°5.178.650, ex-empleada del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 18 de febrero de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 520 **25-04-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por el Señor DAILOFF, Miguel Angel, DNI N° 13.617.718, desempeñados bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en la Policía de la Provincia del Chubut por el período 27-05-91 al 28-02-05, totalizando TRECE (13) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DOS (02) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 521 **25-04-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Carlos Hipólito RIVEROS, DNI N°7.934.055, ex-empleado de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 522 **25-04-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923 al Señor Julio HUENCHUAL, LE N°7.820.602, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Res. N° 523 **25-04-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Angelina FIGUEROA, LC N°3.552.358, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la

transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 524 **25-04-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por el Señor ARANA, Miguel, LE N° 7.328.635, desempeñados bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N°3923 Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en la Policía de la Provincia del Chubut por el período 02-02-62 al 27-12-66, totalizando CUATRO (04) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 525 **25-04-05**

Artículo 1°):AMPLIAR el Reconocimiento de los Servicios prestados por el Señor KOLLENBERGER, Carlos Guillermo, LE N° 6.231.413, en el Ministerio de Educación por el período 01-02-02 al 30-11-04, en dos (02) años y diez (10) meses, totalizando ONCE (11) AÑOS Y CINCO (05) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose simultaneidad (por el periodo 01-01-02 al 08-03-04).

Artículo 2°): El presente Expediente debe ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite Jubilatorio.

Res. N° 526 **25-04-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la menor María Fernanda BEJAR, DNI N°39.438.984(con vencimiento al: 19/06/2014), hija del Sr. Fernando BEJAR, DNI N°5.486.910, extinto empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.(TUTORA: Sra. Elisa URIBE ARISMENDIS, DNI N°93.116.521).

Artículo 2°) QUEDA PENDIENTE de otorgamiento el beneficio de pensión a favor de la Sra. Elisa URIBE ARISMENDIS.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de julio 2003.

Res. N° 528 **25-04-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor David Patricio ROMERO, DNI N°7.325.268, quien se desempeñaba en el cargo de Fiscal General de Investigaciones Administrativas de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de diciembre de 2003.

Res. N° 529 **25-04-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por la Señora MENDOZA Rosa

Adela, DNI N° 4.784.157, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos consignados a Fs. 27, del Expediente N° 756/05; comprendidos entre el 14-03-73 al 03-03-92, totalizando DIECIOCHO (18) AÑOS, UN (01) MES Y DIECIOCHO (18) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. y deducidas simultaneidades. Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 530 **25-04-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora María Victoria JONES, DNI N°3.598.385, ex-empleada de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 531 **25-04-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Isidora ORELLANO, DNI N°3.765.379, ex-empleada del Instituto de Asistencia Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2005.

Res. N° 532 **25-04-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora SALAZAR TRONCOSO, Elena Gabriela, DNI N°18.731.104, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 533 **25-04-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Clorinda AMA-

RILLO, DNI N°4.554.401, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de diciembre de 2004.

Res. N° 534 **25-04-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Erótida del Carmen PEÑA, LC N°4.713.975, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Res. N° 535 **25-04-05**

Artículo 1°): AMPLIAR el Reconocimiento de los Servicios prestados por el Señor MELLADO, Arnaldo, L. E. N° 7.326.182, en la Policía de la Provincia del Chubut, por los períodos 10-08-61 al 02-02-61 y 08-07-78 al 08-08-78, en seis (06) meses y veinticuatro (24) días de servicios; totalizando DOS (02) AÑOS, OCHO (08) MESES Y CUATRO (04) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente debe ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione su trámite Jubilatorio.

Res. N° 536 **25-04-05**

Artículo 1°): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N° 3923-T.O. N° 4251, incoada por el Sr. TINNERELLO, Juan Carlos, DNI N° 7.322.588, por no reunir los requisitos establecidos en la citada norma legal.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9° - Ley Provincial N° 3923).

Res. N° 540 **25-04-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por el Señor PAZOS, Diego Regino, D.N.I. N° 7.317.329, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Coplade por el período 01-01-92 al 31-12-92, totalizando UN (01) AÑO de servicio con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 541 **25-04-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por la Señora CORIA, Sonia Cristina, LC N° 5.808.726, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Economía por el período 19-06-68 al

01-05-85, totalizando DIECISEIS (16) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y TRECE (13) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 542 **25-04-05**

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por la Señora CABRERA, Laura Estela, DNI N° 5.395.181, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación por el período 13-03-75 al 30-11-75, totalizando OCHO (08) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 543 **25-04-05**

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por el Señor BARBOT, Carlos

Alberto, D.N.I. N° 4.833.429, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Gobierno por el período 01-09-76 al 26-09-77 y 01-04-78 al 28-02-81, totalizando TRES (03) AÑOS, ONCE (11) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 545 **25-04-05**

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por la Señora STANGANELI Zulma Beatriz DNI N° 12.530.207, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Puerto Madryn el período 01-05-98 al 31-01-00, totalizando UN (01) AÑO Y NUEVE (09) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 547 **25-04-05**

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por la Señora LINARES Martina, DNI N° 5.128.193, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en la Dirección General de Administración de Personal, por el período 07-07-77 al 15-11-92, totalizando QUINCE (15) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y NUEVE (09) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 548 **25-04-05**

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por la Señora BOWMAN, Elsa Irene, LC N° 4.453.305, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en la Secretaría de Salud por el período 21-02-63 al 27-02-67, totalizando CUATRO (04) AÑOS Y SIETE (07) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose L.S.S. (28-02-67 al 28-08-67).

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 549 **25-04-05**

Artículo 1º): RECONOCER los servicios prestados por el Señor COMA, Jorge José, L.E. N° 4.414.084, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por el período 15-08-00 al 31-05-01, totalizando NUEVE (09) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 555 **26-04-05**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor José Arturo MANSILLA DUAMANTE, DNI N° 12.879.652, ex-empleado de la Municipalidad de Rada Tilly.

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2005.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90º Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 556 **26-04-05**

Artículo 1º): DENEGAR la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, presentada por la Señora Blanca Nieves LARA, LC N° 5.791.216.

Artículo 2º): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art.9º Ley 3923).

Res. N° 584 **03-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 A la Señora María Virginia SOLITRO, LC N°8.789.920, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 585 **03-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Juan Raúl DIAZ, DNI N°7.208.577, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2005.

Res. N° 586 **03-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Eva Tania ROMERO, DNI N°6.701.287, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de marzo de 2005.

Res. N° 587 **03-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Luzmila VALLEJOS, LC N°1.785.184, ex-empleada del Instituto de Asistencia Social.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2005.

Res. N° 588 **03-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Carmen GUARENTE, DNI N° 5.128.133, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 589 **03-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA

DOCENTE LEY PROVINCIAL N°4915, a la Señora Alicia Ida COLLA, LC N°6.550.022, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de marzo de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 590 **03-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Alberto Segundo PETRINI, DNI N°7.819.684, ex-empleado del Ministerio de la Producción.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2005.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 591 **03-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, Al Sr. Ernesto Juan ARREGADA, LE N°7.615.280, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2005.

Res. N° 592 **03-05-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por la Señora DIAZ, Justina Pelegrina, D. N. I. N° 3.970.296, desempeñados bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en la Policía de la Provincia del Chubut por el período 15-10-68 al 18-05-79, totalizando DIEZ (10) AÑOS, SIETE (07) MESES Y CUATRO (04) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 597 **03-05-05**

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por la Señora CARBONE, Deidamia, LC N° 4.161.243, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Economía por el período 01-03-62 al 30-04-65 y en el Ministerio de Educación por el período 12-03-70 al 11-04-70, totalizando TRES (03) AÑOS Y TRES (03) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 601**05-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora Anélida LEFIPAN, DNI N°2.777.391, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Res. N° 602**05-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N° 3923, al Sr. Emilio Ernesto RIUS, DNI N°7.970.018, ex-empleado del Superior Tribunal de Justicia y del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de marzo de 2005.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N° 3923.

Res. N° 603**05-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 A la Señora María BONMASSAR BETTA, DNI N°17.398.096, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 604**05-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Julio César BISOCOLI, DNI N°7.362.770, ex-empleado de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Seguridad Social de Neuquén, el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 605**05-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Sr. Venede Esteban MELILLAN, DNI N°10.598.094, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2005.

Res. N° 607**05-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Delfín Dante DIAZ, DNI N°4.585.879, ex-empleado de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2005.

Res. N° 615**05-05-05**

Artículo 1°) RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución N°371 de fecha 28 de marzo de 2005, el que quedará redactado de la siguiente manera: « Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Dina Lidia ARZAN, DNI N°4.884.687, ex-empleada de la Secretaría de Salud».

Res. N° 616**05-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al menor Diego Arturo SELESKY, DNI N°35.889.708 (con vencimiento al: 16/01/2009, pudiendo extenderse hasta el 16/01/2012 debiendo acreditar su condición de estudiante), en carácter de hijo de la Sra. Eva Irene CERDA, DNIN°11.372.386, extinta empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de enero de 2005, el cual será percibido por el Sr. Manuel Alejandro SELESKY, DNI N°12.049.914, padre del menor.

Res. N° 617**05-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Eucelia PAILLACAN, LC N°3.792.809, en su carácter de cónyuge supérstite de Dn. Héctor GALMES, LE N°7.394.169, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 23 de marzo de 2005.

Res. N° 618**05-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Luis Antonio del Tránsito CARABAJAL, DNI N°4.294.435, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del primero de abril de 2005.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 620**05-05-05**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Jorge CARCA-

MO, DNI N°7.810.429, ex-empleado de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2005.

Res. N° 621 05-05-05

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923 Al Señor Luis Eduardo AGUILERA, LE N°7.811.002, ex-empleado del Instituto de Seguridad Social y Seguros. Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de marzo de 2005.

Res. N° 624 05-05-05

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por la Señora VILLARO, Fanny Miriam, DNI N° 10.305.490, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos consignados a fs. 10, del Expediente N° 4173/04; comprendidos entre el 01-07-93 al 31-03-05, totalizando ONCE (11) AÑOS, NUEVE (09) MESES y UN (01) DIA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período con L.S.S.(01-07-93 al 11-03-96).

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 649 12-05-05

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por la Señora CELI, Raquel Hortencia, LC N° 4.576.604, desempeñados bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en la Policía del Chubut, por el período 15-05-75 al 14-03-79, totalizando TRES (03) AÑOS Y DIEZ (10) MESES de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 650 12-05-05

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por la Señora CUEVAS, Mercedes, L. C. N° 4.605.375, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación por el período 13-06-74 al 28-08-89, totalizando QUINCE (15) AÑOS, DOS (02) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose Licencia sin Sueldo (29-08-89 al 30-06-90).

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 651 12-05-05

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por la Señora GARCES, María Rosa, D. N. I. N° 6.665.633, desempeñados bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en la Municipalidad de Esquel, por el período 02-11-76 al 29-11-78, totalizando DOS (02) AÑOS Y VEINTIOCHO (28) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 652 12-05-05

Artículo 1°): RECONOCER los servicios prestados por la Señora MOLINA, Celia LC N° 4.749.375, desempeñados bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N° 3923 - T.O. N° 4251, en el Ministerio de Educación, por los períodos 09-04-84 al 31-05-84; 19-05-86 al 05-03-90 y 30-10-86 al 13-12-86 totalizando TRES (03) AÑOS, ONCE (11) MESES Y DIEZ (10) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, deducida simultaneidad.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO Y SECRETARIA DE CULTURA

Res. Conj. N° III-37 MEyCP y XVII-06 SC 10-06-05

Artículo 1°.- Asignase funciones a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, a la agente Graciela Norma PAURA (MI N° 12.175.347 - clase 1958), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Recursos Coparticipables - Clase II - categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Recursos Coparticipables - Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público,

Artículo 2°.- Designase a partir de la fecha de la presente Resolución, a cargo del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, incluyendo la facultad del manejo de fondos, a la agente Graciela Norma PAURA (MI N° 12.175.347 - clase 1958), quien revista en el cargo Jefe de Departamento Recursos Coparticipables - Clase II - categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Recursos Coparticipables - Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria -

Ministerio de Economía y Crédito Público, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105º del Decreto Ley Nº 1987, reglamentado por el Decreto Nº 116/82.

Artículo 3º.- Abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del citado Departamento.

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT
Y ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

Res. Conj.

Nº XIX-21 Corfo y XV-13 AVP 15-02-05

Artículo 1º.- EXCEPTUASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º del Decreto Ley Nº 920, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- PRORROGASE la asignación de funciones a partir del 01 de abril de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Administración de Vialidad Provincial - Jefatura Zona Sur (Sarmiento), del agente Oscar Alberto JEREZ (MI Nº 14.713.878 - clase 1962) quien revista en el cargo de Oficial Oficios Varios - Código 2-078 - Clase III - categoría 9 - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente, dependiente de la Dirección Regional Sur de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT).

Artículo 3º.- ESTABLECESE que finalizado el término acordado en la presente Resolución, se deberá absorber al agente citado en el Artículo anterior en su Planta de personal, caso contrario se reintegrará a sus tareas específicas en la Dirección Regional Sur de CORFO-CHUBUT.

Artículo 4º.- SOLICITASE al Organismo Sectorial de Personal de la Administración de Vialidad Provincial Jefatura Zona Sur (Sarmiento) remita en forma mensual un informe sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte del agente citado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT
Y MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE**

Res. Conj.

Nº XIX-22 Corfo y V-106 MCG 10-06-05

Artículo 1º.- ASIGNASE funciones a partir del 18 de abril de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, en la Dirección de Servicios generales dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Irma Lidia CASTILLO (MI Nº 12.175.401 - clase 1956) cargo Medio Oficial Oficios Varios - Código 2-079 - Clase IV - Categoría 7 - Agrupamiento Personal Obrero de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).

Artículo 2º.- El área Sectorial de Personal de la Di-

rección de Servicios Generales, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
Y MINISTERIO DE ECONOMIA Y
CREDITO PUBLICO**

Res. Conj.

Nº 54 MCG y 134 MEyCP 13-06-05

Artículo 1º.- AUTORIZASE el compromiso y pago de la deuda originada en el Ejercicio 2003 por la entonces Secretaría General de la Gobernación con la firma «Agencia GALATTS» de Analía Fernández con domicilio en Mariano Moreno Nº 719 de la ciudad de Rawson, por la adquisición de dos (2) pasajes aéreos tramo Trelew - Buenos Aires - Córdoba - Buenos Aires - Trelew a favor de la señora Rosa Sara BARRERA (LC Nº 5.534.521) y del señor Flavio OLMOS (LE Nº 6.955.515), integrantes del Consejo Directivo y representantes designados de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA) - Filial Chubut - asistieron al Congreso Nacional de la Sanidad llevado a cabo en la ciudad de La Falda (Provincia de Córdoba) durante el transcurso del mes de noviembre de 2003.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.613,30) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Finalidad 1 - Función 130 - Ejercicio 2005 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3º.- El Ministerio de Coordinación de Gabinete determinará la existencia de una eventual responsabilidad administrativa por parte de los agentes intervinientes en dicho trámite.

Sección General

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut**

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE FOSFATO DENOMINADO "CAMILA" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO FLORENTINO AMEGHINO PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: TORELLO HNOS. S.A. EXPEDIENTE Nº 14.393/04.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE: TORELLO HNOS. S.A. Apellidos, Nombres /Razón Social- 30.50288889-3 Documento de

Identidad. DNI- LE- LC; Cuit. Argentina. Nacionalidad. Profesión Undiano 1506. Domicilio Real Calle/N°. Bahía Blanca. Distrito Bahía Blanca Departamento Roca 582. Domicilio Legal: Calle/N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Luque Juan Martín. Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO. Luque Juan Martín. Apellidos, Nombres. PODER ESPECIAL DE TORELLO HNOS. S.A. A. JUAN MARTIN LUQUE. Documentos de Acreditación que Acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. Apellidos, Nombres. Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. CAMILA. MINERAL DESCUBIERTO: FOSFATO. UBICACIÓN: CAMARONES. (FLORENT. AMEGHINO). Departamento Sección. Fracción. Lugar o Paraje: COORDENADAS. (X; Y) LL. (3421800; 5013400), 1-(5018250; 3421500), 2-(5018250; 3435500), 3-(5013200; 3435500), 4-(5013200; 3421500). Acompaña Muestra del Mineral. SI. M.L. N° 252. Has. Has.Km. 7000. Superficie Art. 113 Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Torello Hnos. S.A. Juan Martín Luque Ingeniero Civil". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA – Delegación Sur – Expte. N° 14.393. FECHA: 30/11/04- HORA 8:30 – PROVINCIA DEL CHUBUT". Sigue una firma ilegible sin aclarar. En el reverso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy treinta de noviembre de dos mil cuatro a las ocho horas y treinta minutos con reposición y muestra legal N° 252/04". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lilliana G. Boiero. Escribana General de Gobierno". Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO". "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: NOMBRE DE LA MINA: "CAMILA". EXPEDIENTE: 14.393/04. TITULAR: TORELLO HNOS. S.A. MINERAL: FOSFATO. ESTADO: CATEGORIA: 1°. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: FLORENTINO AMEGHINO. SECCION: D-II. FRACCION: A. LOTE. MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO EXISTEN. COORDENADAS SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5013400,00; Y=3421800,00. SUPERFICIE: 6.988 has. 96 a. PUNTO: X=Y. 1(X=5021560,00; Y=3421500,00), 2(X=5021560,00; Y=3429860,00), 3(X=5013200,00; Y=3429860,00), 4(X=5013200,00; Y=3421500,00). Hay un croquis de Localización. "CROQUIS DE LOCALIZACION. DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO: REGISTRO CATASTRAL: 13 de Enero de 2005". Hay tres firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "Lic. Armando H. Scalise Dpto. de Registro Catastral Minero. Dcción Gral. de Minas y Geología". "Lic. Adriana Isabel Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut". "Cpde. Expte. N° 14.393/04. Mina "CAMILA". ESCRIBANIA DE MINAS, 11 de Mayo de 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de FOSFATO denominada "CAMILA", presentado por TORELLO HNOS. S.A., ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Florentino Ameghino de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación

efectuado por el Departamento Catastro Minero a fs. 10. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Cabañas Las Violetas S.A., Constando a fojas 13 y 14 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de TORELLO HNOS. S.A." "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson-Pcia. del Chubut". "RAWSON (CHUBUT), 18 MAY. 2005. VISTO: El Expediente N° 14.393/04 de Descubrimiento de un Yacimiento de Fosfato denominado "CAMILA" ubicado en el Departamento Florentino Ameghino, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 10 y de Escribanía de Minas de fojas 15; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA. DISPONE: Artículo 1°. - REGISTRESE la Mina de Fosfato denominada "CAMILA" a nombre de TORELLO HNOS. S.A., en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°. - EMPLACESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°. - Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°. - Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°. - Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá presentar el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 6°. - REGISTRESE, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese. DISPOSICION MINERAN° 187/05.- DGMgY. "Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:" Lic. Adriana Isabel YUSSEN Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT". EL PRESENTE YACIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 17 F° 18 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "TORELLO HNOS. S.A." CON FECHA TREINTA DE MAYO DELAÑO DOS MIL CINCO.

RAWSON (CHUBUT) 30 DE MAYO DE 2005.

GRACIELA DE BERNARDI
ESCRIBANA
Escribana de Minas

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HACIEL URRUTIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 19 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 17-06-05 V: 22-06-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardh, Secretaría N° 4, a mi cargo, en los autos caratulados: "PACHECO, EDUARDO S/SUCESION", Expte. N° 37/05, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes de don EDUARDO PACHECO. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 04 de Mayo de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 17-06-05 V: 22-06-05.

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos: "MARCHAND, JAIME MARCELO S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 67/2005), cita a la Sra. MICAELA PABLA MARCHAND, para que en el término de treinta días se presente a juicio a fin de hacer valer sus derechos.

Esquel, de mayo de 2005.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ
Secretario

I: 17-06-05 V: 22-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a

cargo del Dr. Juan Alberto Maidana, Subrogante Legal, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Lucía Borjas, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días a la Sra. ESTRELLA VALDEBENITO, para que comparezca a tomar intervención en autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos caratulados: "ROMERO CEA, BENIGNO c/ VALDEBENITO, ESTRELLA s/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 20/05, mediante Edictos a publicarse por Dos (2) días en el Boletín Oficial.

Sarmiento (Chubut), 29 de Abril de 2005.

Dra. LUCIA BORJAS
Secretaria

I: 17-06-05 V: 21-06-05.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Rodríguez, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza al Sr. ROBERTO MARTIN VALLE, mediante edictos que se publicarán por Dos (2) días, en el Boletín Oficial y diario El Chubut, para que en el término de Cinco (5) días, comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos: "SABATINI, Rubén Héctor s/Guarda VALLE, Silvana Beatriz" (Expte. N° 456 – F° 122 – Año 2005 – Letra 6706.

Trelew, Ch., 31 de Mayo de 2005.

Dra. VIRGINIA MARDONES
Secretaria de Refuerzo

I: 17-06-05 V: 21-06-05.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° Dos con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "POZA de URRUTIA, Adela s/ beneficio de litigar sin gastos" (Expte. N° 65 – Año 2005) cita y emplaza a la demandada, THE PORT MADRYN ARGENTINA COMPANY LIMITED, mediante edictos que se publicarán por Dos días para que en el término de Diez días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor General para que la represente.

Trelew, Ch., 23 de Mayo de 2005.

VILMA NOEMI BIRRI
Secretaria

I: 17-06-05 V: 21-06-05.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6 a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad, que en autos: "SOUSA CANADA, Eduardo c/GUZMAN, Víctor s/EJECUTIVO" – Expte. N° 1005/97, el Martillero Público Sr. Arnaldo A. Visser subastará el día 18 de Junio de 2005, a las 11:00 horas en la calle Necochea N° 1530 de esta ciudad, Una heladera marca Ariston Zanella de 2 puertas; Una máquina de escribir Olivetti M 40/3, serie 1946, de carro de 0,60 mts. aprox. Una máquina de calcular marca Olivetti Logo 48, eléctrica, s/n° visible; Una biblioteca de roble de aprox. 0,70 x 2,00 x 0,40 mts. con 3 estantes y 4 puertas; Un minocomponente marca Aiwa con doble casetera, 3 compact disc, radio AM/FM, equalizador y 2 cajas acústica independientes, modelo NSX-V20; Un juego de sillones compuesto de 2 individuales y 1 de 3 cuerpos, tapizados en tela tipo pana color bordó. La subasta se efectuará al contado, sin base y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio; Comisión: 10% a cargo del comprador.

Comodoro Rivadavia, Junio 6 de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 17-06-05 V: 21-06-05.

**EDICTO
MADUL S.R.L.**

INSTRUMENTOS: Cesión de Cuotas, Modificación y Adecuación de Contrato Social, efectuada mediante instrumento privado con firmas certificadas por ante el Escribano de Puerto Madryn, Ricardo Miguel Abraham, titular del Registro Notarial 16, en fecha 05/04/2005. **SOCIOS:** Carlos Andrés MALASPINA, argentino, soltero, comerciante, DNI 27.828.745, CUIT 23-27828745-9, nacido el 13/06/1980, 24 años, domiciliado en Sarmiento 1.075 de Puerto Madryn; Roberto Rubén LESCANO, argentino, comerciante, DNI 6.066.398, CUIT 20-06066398-0, viudo de sus primeras nupcias de Nora Nélide JORAJURIA, nacido el 02/07/1946, domiciliado en Gob. Maíz 816 de Puerto Madryn; y Aldo Adrián MALASPINA, argentino, soltero, comerciante, DNI 28.663.293, CUIT 23-28663293-9, nacido el 05/06/1981, 23 años, domiciliado en Gobernador Maíz 853 de Puerto Madryn. **MODIFICACION DE ESTATUTO:** En virtud de la cesión de cuotas, se modifica la Cláusula CUARTA del Contrato Social, que en adelante quedará redactado de la siguiente forma: "CONTRATO SOCIAL: ...CUARTA – CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), dividido en MIL (1.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10.-), valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor Carlos Andrés MALASPINA la cantidad de CUA-

TROCIENTAS CINCUENTA (450) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10.-), valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), o sea el cuarenta y cinco por ciento (45%) del Capital Social; Roberto Rubén LESCANO, la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10.-), valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), o sea el cinco por ciento (5%) del Capital Social; y el señor Aldo Adrián MALASPINA la cantidad de QUINIENTOS (500) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10.-), valor nominal cada una, lo que hace un total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. Las mismas se encuentran totalmente integradas.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 17-06-05.

EDICTO

Por disposición de la señora Inspectora de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto:

Comunicácase constitución de VETERINARIA ARGENTINA S.A. por Escritura N° 143 del 12-05-2005, Esc. Ana M. Sañudo de Freile, entre Carlos Adolfo RAMIREZ, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Cristina Mantecón, de 48 años, DNI N° 12.041.771, de profesión médico veterinario, domiciliado en calle Italia N° 535 y Antonio Pablo SCHADLICH, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz López, de 48 años, DNI N° 12.662.654, de profesión médico veterinario, domiciliado en calle José Suazo N° 2002, ambos de esta ciudad. La Sociedad girará bajo la denominación "VETERINARIA ARGENTINA S.A.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia. El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años. Podrá realizar por cuenta propia o de terceros: Comerciales: mediante la compra, venta, consignación, representación, acopio, distribución, exportación e importación de productos y subproductos. Ganaderos: lanas, cueros y fibras especiales, veterinarios antisárnicos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad ganadera. Agrícolas: fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, consignación y acopio de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Veterinaria: mediante la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación Veterinaria, organización, instalación y explotación de veterinarias e instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica y abarcando todas las especialidades, ofreciendo y prestando toda clase de tratamientos. La sociedad podrá actuar como corredora, comisionista o mandataria, mediante licencias,

franchising y/u otras formas autorizadas, ejerza la comercialización por cuenta y orden de terceros con facultades de estilo de los productos antes indicados e intervenir en su comercialización al por mayor o al por menor. Industrial a través de la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos derivados de la ganadería, agricultura, forestales, en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero. Mediante la faena y comercialización de animales y productos, subproductos y derivados, el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados, la consignación o venta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos cárneos, subproductos y sus derivados. Transportes: mediante el transporte por vía terrestre de haciendas y/o productos, cargas generales en unidades propias, contratadas y/o de terceros, y al servicio de terceros y/o empresas públicas o privadas. Financiera: Préstamos y aportes e inversiones de capital a otras sociedades y operaciones de crédito en general con la garantía prevista en la legislación vigente o sin ellas realizando operaciones financieras en general. El Capital Social será de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) importe íntegramente suscripto por los accionistas en efectivo, integrando en este acto el 25% y el saldo en los plazos legales y que será representado por Doce (12) acciones de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, nominativas, no endosables de cinco votos por acción. El señor Carlos Adolfo Ramírez suscribe Seis (6) acciones, lo que totaliza la suma de Peso Seis mil, y el señor Antonio Pablo Schadlich, suscribe Seis (6) acciones, lo que totaliza la suma de Pesos Seis mil. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco Directores titulares y dos suplentes, con mandato por tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año. La representación social estará a cargo del Presidente y/o su reemplazante, designándose Presidente: Carlos Andrés RAMIREZ, Director Titular: Antonio Pablo SCHADLICH, Suplentes: Silvia Cristina MANTECON y Beatriz LOPEZ. La Sede social será en calle Ameghino N° 1275 de Comodoro Rivadavia.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 17-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de SEBASTOPOL ROGERS y PHYLLIS HEDD PHYLLIS, para que se presenten en

autos: "ROGERS, SEBASTOPOL y HARRIS, PHILLIS HEDD" (Expte. N° 1406 F° 151 – Año 2004/12179).

Publiquense por TRES días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 11 de Mayo de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

I. 15-06-05 V: 17-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don TOMAS GUILLERMO ROBERTS, en autos: "ROBERTS, TOMAS GUILLERMO s/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. 240- F° 126 – Año 2005), mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada.

Puerto Madryn, Chubut 10 de Mayo de 2005.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-06-05 V: 17-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado Nestor A. Lorenzetti, a cargo del Juzgado de Instrucción N° 5 de la ciudad de Puerto Madryn, sito en Mosconi 92 – Secretaría de la Suscripta, cita para que comparezca EDUARDO HUGO PENALBA (argentino, nac. el 30/11/75 en Sarandi – Avellaneda – Pcia. Bs. As.; DNI N° 24.749.908, hijo de Hugo Cesar y de Lidia Isabel De Innocenti), dentro del décimo (10) día de publicación del presente edicto, a efectos de que fije domicilio para cumplimentar posteriormente medidas pendientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en los autos N° 2212 – F° 0 – Año 2005, caratulados: "PENALBA HUGO EDUARDO y otro p.s.a. robo". Seguidamente se transcribe el auto que ordena el presente y que dice: "///to Madryn, 31 de Mayo de 2005. Atento lo solicitado precedentemente, cítese por Edictos a EDUARDO HUGO PENALBA, quien deberá comparecer ante este Juzgado dentro del décimo día de publicación, a fijar domicilio para cumplimentar posteriormente medidas dispuestas en autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a tal efecto líbrese oficio a la Dirección de Impresiones Oficiales de la Pcia. Rawson y al Diario El Chubut, adjuntando el correspondiente EDICTO. Fdo. Nestor A. Lorenzetti-Juez; Silvia Iglesias-Secretaria de Refuerzo".

SILVIA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 15-06-05 V: 22-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Correccional de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel Provincia del Chubut a cargo del Dr. Jorge Eyo, Secretaría única a cargo de la Dra. Nora C. Saulo en autos N° 273-73-03 caratulados: "OPORTO, Carlos Julio s/Lesiones Culposas – ESQUEL" procede a notificar por este medio a: BAJURA, PEDRO personalmente y en representación de BAJURA, SEBASTIAN; BAJURA NELBER; BAJURA NAIR; SALAZAR CRISTIAN; VILLEGAS ALEJANDRA; AUTUENTA CECILIA; MONENTE JUAN; CAYUPIL ALEJANDRO; VARLEW ERAN; ARIAS JUAN; SANDOVAL FABIANA; SOTO JOSE; ROBERTS DANIEL; LE PAPE FEDERIC; FRANCESCO LILIANA; LEGAS MARCELO; ROMAN NATALIA; MAUS MARCOS; OLIVA MARCELO; MARENGO NATALIA; FRUTOS MARIA CRISTINA; FROSTIG HADAS; GALON LIAD; ESCUDERO MARIANA; KOVASEVICH JORGE; MINIONE SALVATORE; LEVANON SHARON; GUZMAN WALTER CRISTIAN y ROSA ATILIO quienes resultaron damnificados por el hecho ocurrido el 15 de febrero de 2003 sobre ruta Nacional N° 40, que en los autos mencionados se resolvió con fecha 18 de mayo de 2005 otorgar el beneficio de suspensión del juicio a prueba a favor de CARLOS JULIO OPORTO habiéndoselo relevado de efectuar ofrecimiento de reparación económica, motivo por el cual se les hace saber que les ha quedado habilitada la vía civil correspondiente.

Publicación: cinco días.

Esquel (Chubut), 2 de Junio de 2005.

NORA C. SAULO
Secretaría

I: 15-06-05 V: 22-06-05.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑOR/es:

V & F S.A.

Cruz Abeijon N° 94

9000 – COMODORO RIVADAVIA

Habiéndose detectado omisión de Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral) de acuerdo a vuestras declaraciones presentadas – CM 03- se procedió a practicar la correspondiente Determinación Impositiva de acuerdo a lo estipulado por el Art. 25° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut. Dicha Determinación Impositiva, se detalla a continuación:

N° de Inscripción (CM 01): 907-333528-0

N° de Determinación: 085/05-DR-

Periodos abarcados: 05-06 y 07/04

Impuesto Adeudado: 6.448,43

Accesorios (Art. 28° C.F.) 952,44

Multa (Art. 30° y 35° C.F.) 1.850,22

Total de la deuda: PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 9.251,09).

Conforme lo disponen los Artículos 30° y 35 del Código Fiscal (texto ordenado 2001), corresponde la aplicación de oficio de la multa equivalente al 25% de la obligación fiscal omitida.

A efectos de regularizar su situación fiscal para con este Fisco Provincial, se los intima a ingresar el pago de la deuda con más los accesorios que por ley corresponden, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, caso contrario, se procederá al inicio del cobro por vía judicial.

Se hace saber asimismo que contra la citada Determinación Impositiva podrá interponerse Recurso de Reconsideración por ante esta Dirección General en la forma y plazo que establece el artículo 46° del Código Fiscal vigente.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 15-06-05 V: 17-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Norma H. Biesa de Abraham, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de IGNAO, RAMON ANIBAL, par que se presenten en autos: "IGNAO RAMON ANIBAL S/SUCESION (Expte. N° 125/2005).

Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de Mayo de 2005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaría

I. 16-06-05 V: 21-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6 del Dr. Máximo Jorge Kank, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don EUSEBIO TEJEDA TEJEDA Y Doña ELBA FUENTES FIGUEROA a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados: "TEJEDA, EUSEBIO o TEJEDA TEJEDA, EUSEBIO y FUENTES, ELBA o FUENTES FIGUEROA, ELBA S/SUCESION", Expte. N° 93/05.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario

“Crónica” de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de Mayo de 2005.
MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 16-06-05 V: 21-06-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° Uno, Dr. Jorge Carlos Pellegrini, en el Expte. N° 3004/04 caratulado: “PASCOLATT, MATIAS p.s.a. Lesiones y amenazas”, que se tramita por ante esta Sede Judicial, Secretaría única a mi cargo, publíquese en el Boletín por el término de cinco días tal lo previsto por el art. 133 del C.P.P., la citación de MATIAS PASCOLATT DNI 27.091.973, con último domicilio conocido sito en Alvear N° 1325 B° Pietrobelli de esta ciudad, quien deberá presentarse ante este Tribunal sito en San Martín 887 – 3er. piso de Comodoro Rivadavia, dentro de los cinco días de realizada la última publicación, a efectos de proponer abogado defensor (art. 6° C.P.P.) y oportunamente prestar declaración de imputado (art. 262 C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y ordenarse su inmediata captura si así no lo hiciere.

Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el presente y que en su parte pertinente dice: “COMODORO RIVADAVIA, 27 de Mayo de 2005.- ... líbrese oficio al Director del Boletín Oficial... Notifíquese.- Fdo.: Jorge Carlos Pellegrini – Juez de Instrucción – Ante mí: Stella Maris Prada – Secretaria.

Dra. STELLA M. PRADA
Secretaria

I: 16-06-05 V: 23-06-05.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Dr. José Leonardh, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENE KAPELUJ, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: “KAPELUJ, IRENE S/SUCESION” Expte. N° 176/05, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Junio de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 16-06-05 V: 21-06-05.

EDICTO

El Juzgado Unico Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería y de Instrucción de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Tomás Esteban Malerba, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Lucia Borjas, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de JOSE LUIS ROGGE en autos caratulados: “ROGGE, JOSE LUIS S/JUICIO SUCESORIO”, Expte. N° 41/05.

Publíquese por el término de Tres Días (3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Sarmiento, Chubut, 01 de Junio de 2005.

Dra. LUCIA BORJAS
Secretaria

I: 16-06-05 V: 21-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° Dos con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, cita y emplaza por Cinco Días a JOSE FRANCISCO RUIZ mediante edictos que se publicarán por Dos Días a estar a derecho en juicio, en los autos caratulados: “FIORASI HNOS. IMP Y EXP. S.C.C. c/RUIZ, JOSE FRANCISCO S/EJECUTIVO” Expte. N° 1.475 Año 2002, bajo apercibimiento de designarle Defensor General.

Trelew, 05 de Agosto de 2004.

El presente edicto se publicará por Dos Días en el Boletín Oficial.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 16-06-05 V: 17-06-05.

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Cr. Sergio Camiña, se le hace saber al Señor LUIS IGNACIO MURUA (M.I N° 13.916.852) que en los autos N° 22.011, año 2004 caratulados: “MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO – S/Antecedentes Sumario Administrativo – Irregularidades Receptoría N° 4 – Puerto Madryn – DGR (Sumario 02/97), se ha dictado el Acuerdo N° 157/05 que transcripto en sus partes pertinentes dice: “En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de Junio del año dos mil cinco...; y VISTO:...; y CONSIDERANDO:...; Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39° de la ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Formular cargo al Señor LUIS IGNACIO MURUA (M.I. N° 13.916.852) por la suma total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$)”

22.753,44), por los faltantes de arqueo de caja del día 15-11-1996 de \$ 42,40 y \$ 12.930 cuyos intereses acumulados ascienden a la suma de \$ 8.735,14 y del día 11-12-1996 de \$ 627,50 cuyos intereses ascienden a la suma de \$ 418,40. Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificación ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61ª de la Ley 4139) Tercero: Notificar al causante haciéndole saber que deberá acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo....- Cuarto:... Fdo. Cr. Sergio Camiña – Presidente; Vocales Cr. Osvaldo J. Fric; Cr. Víctor A. Zamora; Dra. María Amor Rodríguez y Dr. Tomás A. Maza; Ante mí: Dr. Néstor Fabián Papaiani – Secretario”.

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut), 09 de Junio de 2005.

I: 16-06-05 V: 21-06-05.

REMATE JUDICIAL

Por Disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Trelew, con asiento en la misma ciudad, Dr. Adrián Duret, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Abraham, en autos caratulados: “(Expte. N° 7617 – F° 58 – Año 2002)”, se hace saber que se publicarán edictos por DOS días donde el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente bien: 1) DOMINIO DAR-140, fábrica NO CONSTA, marca MERCEDES BENZ, modelo L1633, tipo chasis con cabina, motor marca MERCEDES BENZ N° 475.982-10713214, marca chasis MERCEDES BENZ N° 9BM386039WB173216, año 1999, con los siguientes detalles: con 488329 Km., no tiene cubierta de auxilio, no tiene llave de rueda, no tiene críque, cuenta con radio marca FIC (color negro) sin su frente, con parabrisas trizado, posee sobre el chasis tanque para el transporte de combustible, posee seis ruedas colocadas, posee en el chasis un matafuego y un balde con leyenda arena.

DEUDA: Adeuda a la Municipalidad de José de San Martín \$ 5361,12 al 29 de Marzo del 2005. GRAVAMENES: los que surgen de autos. EL REMATE: se efectuará el 27 de Junio del 2005 a las 8:00 horas en 9 de Julio N° 231, P.B. Of. 5 de esta ciudad, donde estará su bandera. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 5% de comisión, además el adquirente en subasta deberá abonar el 1% del

valor del remate correspondiente a ley de sellos, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 08 de Junio del 2005. Dra. Claudia Abraham.

ADRIAN A. DURET
Juez

I: 16-06-05 V: 17-06-05.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 Dra. María Fernanda Zanatta, secretaria de refuerzo, sito en calle Hipólito Irigoyen 650, 2do. piso, comunica por dos días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico, que en autos: “Consorcio de Propietarios Edificio Santa Clara c/ Lopez, Ozan Marino, Expediente N° 1850/2004 S/ Ejecutivo, el Martillero Público Sr. Gabriel Armando Nadir Tcharian, subastará el día 25 de Junio de 2005, a las 13:00 hs. en calle San Martín 895 Of. 10, de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, el inmueble identificado como: Lote e-3, de la manzana 6, del Barrio Centro, Unidad Funcional 116 del Edificio Santa Clara con todo lo plantado y edificado, con una superficie de 11,76 m2 de Comodoro Rivadavia, se deja constancia que el inmueble se encuentra libre de ocupantes y registra deuda en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, en concepto de Imp. Inmobiliario correspondiente a los períodos 01/2003 a 11/2004 la suma de \$ 132,69. En concepto de T.H.U. períodos 01/2003 a 11/2004 la suma de \$ 217,85. En cobros judiciales B.D. 01-3094 y 01-06-13565 en concepto de Imp. Inmobiliario y T.H.U. un valor de \$ 3.441,60. Asimismo adeuda expensas comunes períodos 10/12/1996 y 10/05/1997 a 01/01/2005 por un valor de \$ 7.251,52. Condiciones de Venta: al contado, con una base de las dos terceras partes de la valuación fiscal, es decir la suma de pesos mil seiscientos sesenta y dos (\$ 1.662) y al mejor postor. Seña: 10% a cuenta del precio. Comisión: 3% a cargo del comprador. Impuesto de sellos hasta el 3% dependiendo del precio de venta (art. 28, Ley 4407) a cargo del comprador. Saldo del precio: dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. El comprador deberá dar cumplimiento a las normas de la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad. Informes de lunes a viernes de 11:00 a 12:00 hs. en San Martín 895 Of. 10 Te. 154005338, domicilio del Martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, 08 de Junio de 2005.

MARIA FERNANDA ZANATTA
Secretaria

I: 16-06-05 V: 17-06-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Jueza Letrada del Juzgado Laboral y de Juicios Ejecutivos de la ciudad de Puerto Madryn, Dra. Etelvina Perez, Secretaria a cargo de la Dra. Elsa J. Larrás, en los autos caratulados: "WEDEKINDT, Carlos c/AVENDAÑO, Juan Bautista s/ Juicio Ejecutivo" (Ex. 708 F° 249 – Letra 4261 – Año 2003), se hace saber por Dos días, que ha sido designada la Martillera Pública María T. Abraham, Mat. 26 – T 1 – F 27 para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor del siguiente bien: un automotor marca MERCEDES BENZ, tipo CHASIS CON CABINA, año 1997 – modelo 1718, dominio BSH 746, motor marca MERCEDES BENZ N° 37296110359594 – CHASIS marca MERCEDES BENZ N° 9BM 682191 VB127280. El citado vehículo se encuentra en funcionamiento.

DEUDA MUNICIPAL: Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Puerto Madryn al 29/04/05 la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE con 42/00 (\$ 6.317,42) en concepto de Impuesto al Automotor (período 02/98 a 04/05) y en concepto de deuda por infracciones de tránsito en Cobro Judicial Sentencia N° 1901/99 por PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 294.-) y Sentencia N° 1951/00 por PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-). Los montos mencionados se actualizarán al momento de su cancelación. Queda eximido el adquirente en subasta de abonar la deuda en concepto de impuestos que pesa sobre el vehículo.

REMATE: se realizará el día 22 de Junio de 2005 a las 10:30 horas, en Mosconi 83, 1er. Piso Of. 102, de Puerto Madryn donde estará su bandera. Autorízase a la actora a compensar en el acto de la subasta hasta cubrir el monto del importe reclamado, con eximición de abonar la seña.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% del importe total resultante del remate.

Autorízase a la actora a compensar en el acto de la subasta hasta cubrir el monto del importe reclamado, con eximición de abonar la seña.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% del importe total resultante del remate.

INFORMES: Los días de publicación de edictos en horarios a convenir, debiendo contactarse con la Martillera al TE 15667151 o en el lugar de la subasta en horario comercial. SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio. COMISION: Seis por ciento (6%) más gastos de martillera. Todo en dinero en efectivo o con cheque certificado de bancos de la zona en la que se excluirá los gastos de martillera y comisión. Quedando debidamente autorizada la designada martillera a percibir de quien o quienes resulten compradores los montos mencionados y gastos correspondientes. Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos de martillera en efectivo o con cheque certificado de Bancos de la zona.

En Puerto Madryn, a los 13 del mes de Junio de 2005.

ELSA J. LARRAS
Secretaria

I: 16-06-05 V: 17-06-05.

AVISO LEY 11.867

Se hace saber por cinco (5) días en los términos y alcance de la Ley 11.867, que el Sr. Sixto Osvaldo Bermejo, C.U.I.T. 20-06906855-4, con domicilio en Avenida Centenario 105, transfiere con efecto retroactivo al 31 de mayo de 2004 el fondo de comercio denominado "Agropecuaria Bermejo", dedicado a la comercialización de productos veterinarios, agrícolas y ganaderos, a la sociedad denominada "Agropecuaria Bermejo S.A.", C.U.I.T. 30-70859846-8, con sede societaria en 25 de Mayo N° 1495 –ambos de Trelew, Chubut- donde podrán efectuarse las eventuales oposiciones de Ley.

I: 16-06-05 V: 23-06-05.

MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente dependiente del Ministerio de Educación, en la situación irregular contenida en el Expediente N° 3130 – ME – 04, caratulado: S/ SITUACION IRREGULAR SRA. SARIS, ANA SEWASTIS, MAESTRA DE AÑO TITULAR DE LA ESCUELA N° 161 DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, INTIMA a la docente antes mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique inasistencias desde 27-10-98, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, no fue recepcionada, por según correo "OCA" haberse "mudado".

I: 13-06-05 V: 27-06-05.

MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente del Ministerio de Educación, debido a la situación irregular contenida en el Expediente 4264-ME-04, caratulado: S/VERIFICACION DE SITUACION DE REVISTA DEL PROFESOR DE EDUCACION FISICA RUIZ, LEONARDO GUILLERMO, (DNI N° 14.894.226) "INTIMA al docente mencionado en un plazo de 48 horas hábiles justifique su ausencia desde el 06-04-01, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por el correo "OCA" como "se mudó".

I: 13-06-05 V: 27-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. NORMA BIESA de ABRAHAM en los autos caratulados: «DI BONA, JOSÉ CARLOS S/Presunción de Fallecimiento de DI BONA, JOSÉ « (Expte. N° 158, Folio 187, Año 2.003, Letra 10.199) cita mediante edictos que se publicarán por el término de SEIS (6) meses, UNA (1) vez por mes en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut, a DI BONA JOSÉ.

RAWSON, CHUBUT, FEBRERO 14 de 2.005.

NORMA H. BIESA de ABRAHAM
Secretaria

P: 18-03,18-04,17-05,17-06,18-07 y 17-08-05.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

MEJOR VIVIR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano
PRORROGA Y RECEPCIÓN DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/05**

«76 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Roque González de la Localidad de Puerto Madryn».

Fecha de Apertura: 16/06/05 a las 10:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. Del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

I: 13-06-05 V: 17-06-05.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Públi-

ca y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos

Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA Y RECEPCION DE APERTURA Licitación Pública N° 59/05

“36 Mejoramientos de Viviendas en los Barrios Baraibar, Gaiman Nuevo, La Caja y Capilla del Valle de la localidad de Gaiman”.

Fecha de Apertura: 16/06/05 a las 10:30 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la sede del IPV y DU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Prov. de Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPV y DU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos).

I: 14-06-05 V: 21-06-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura

**SECCION IX
AVISO DE LICITACION
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22/05**

Obra: NUEVA ESCUELA S/N° B° MAXIMO ABASOLO

Presupuesto Oficial: Pesos un millón ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos dieciocho (\$ 1.857.818,00).

Garantía de Oferta: Pesos dieciocho mil quinientos setenta y ocho con dieciocho centavos (\$ 18.578,18).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos dos millones doscientos veintinueve mil trescientos ochenta y dos (\$ 2.229.382,00).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Comodoro Rivadavia.

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson,

Valor del Pliego: Pesos un mil ochocientos cincuenta y ocho (\$ 1.858,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura Luis Costa 330 – Rawson.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n – Km. 3 – Comodoro Rivadavia.

Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de propuestas: Hasta el día Jueves 14 de Julio de 2005, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

Acto de apertura:

Lugar Oficina del Gobierno Provincial – Democracia 51 – 3er. piso – Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Día: Jueves 14 de Julio de 2005 – Hora: 12:00 hs.

Expediente N° 3270 SIPySP-05.

I: 14-06-05 V: 21-06-05.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DIRECCION GENERAL DE BOSQUES
Y PARQUES**

**LICITACION PUBLICA 01/05 (Expediente
N° 6581/04 M.P.).**

La Dirección General de Bosques y Parques, comunica el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Indumentaria Ignifuga, para uso de la Dirección de Protección y Fomento en tareas de prevención y lucha contra Incendios Forestales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.000,00 (pesos ciento quince mil con 00/100 centavos).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del total de la oferta.

PERIODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: será de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura oficial de pliegos.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 19 de Julio de 2005.

HORA DE APERTURA: 10:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle 25 de Mayo N° 893 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut, CP (9200) teléfono (02945)

451248/451404/451756/456223/456225, e-mail: dgbyb@ciudad.com.ar.

I: 13-06-05 V: 17-06-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**
Proyecto y Construcción de 446 Viviendas
Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 70/05

Localidad: ESQUEL

Nombre del Proyecto: Hasta 84 viviendas Chacra 1 – WINTER (Renglón I: 40 viv)

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora de Apertura: 11-Julio-05 - 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 11-Julio-05 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.434.707,68.

N° de Licitación: 70/05

Localidad: ESQUEL

Nombre del Proyecto: Hasta 84 viviendas Chacra 1 – WINTER (Renglón II: 44 viv)

Cant. Viv.: 44

Fecha y Hora de Apertura: 11-Julio-05 -9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 11-Julio-05 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 3.294.975,01.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 15-06-05 V: 22-06-05.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS**

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA
Proyecto y Construcción de 507 Viviendas Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 55/05
Localidad: COMODORO RIVADAVIA
Nombre del Proyecto: 66 viviendas B° San Cayetano (renglón I: 38 viviendas)
Cant. Viv.: 38
Fecha y Hora de Apertura: 24-Junio-05 –9:00hs
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 24-Junio-05 hasta las 9:00hs
Presupuesto Tope: \$ 2.527.099,79.

N° de Licitación: 55/05
Localidad: COMODORO RIVADAVIA
Nombre del Proyecto: 66 viviendas B° San Cayetano (renglón II: 28 viviendas)
Cant. Viv.: 28
Fecha y Hora de Apertura: 24-Junio-05 –9:00hs
Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 24-Junio-05 hasta las 9:00hs
Presupuesto Oficial: \$ 2.015.331,09.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 16-06-05 V: 23-06-05.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04-AVP-2005**

Objeto: Obra: Enripiado Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Alto Río Senguerr – Empalme Ruta Provincial N° 43 – Progresiva 1.841,85 a Progresiva 1.856,00 (Transferencia de Funciones Operativas con la Dirección Nacional de Vialidad – Convenio Particular N° 08) – Departamento Río Senguerr.

Presupuesto Oficial: \$ 611.185,25.

Garantía de Oferta: 1% del Importe del Presupuesto Oficial.

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado

Valor de los Pliegos: \$ 600,00.

Plazo de Ejecución: Conforme al Pliego.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 12 de Julio de 2005 a las 12:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 – Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

Lugar de Consulta: Los mencionados para la venta.

Aclaración: La Venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 17, 22, 29-06-05, 06 y 11-07-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 07/05

OBRAS: Ampliación y Refacción Escuela N° 34
Lugar de emplazamiento: Comodoro Rivadavia.
Presupuesto Oficial: Pesos Seis Millones doscientos treinta y cinco mil dieciséis (\$ 6.235.016,00).

Garantía de Oferta: Pesos Sesenta y dos mil trescientos cincuenta con dieciséis centavos.

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cuatro millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta y siete (\$ 4.156.677,00).

Especialidad: Arquitectura.

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 6.235,00.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Comodoro Rivadavia – Av. Quintana s/n – Km. 3 – C. Rivadavia.

Presentación de propuestas: el día Jueves 14 de Julio de 2005, 12:00 hs., en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA: Jueves 14 de Julio de 2005, 12:00 hs., en la Oficina de Gobierno Provincial, Democracia 51, tercer piso, Comodoro Rivadavia. Apertura continuada de Licitación en orden correlativo.

I: 17-06-05 V: 24-06-05.